ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 16/2020*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N: 1417/2018** **Contrato: 7311/2018** **Convenio Modificatorio N°: 1**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 06/07/2020
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORÁNDUM DD/DSO/86/2020 (14/abril/2020).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Supervisión de Obras de Distribución
OBRA: LPN ANDE Nº 1417/2018- Contrato Nº: 7311/2018, "Ampliación y Adecuación de Alimentadores de Media Tensión ITG 05 e ITG 08, desde el Puesto de Peaje de la Ruta N° 2 hasta la Ciudad de San Bernardino, Departamentos de Central y Cordillera"
CONTRATISTA: INGELCO S.R.L.
CONVENIO MODIFICATORIO: N° 1
MONTO DEL CONVENIO N° 1: Gs. 172.883.675 (Guaraníes ciento setenta y dos millones, ochocientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y cinco)
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: Gs. 2.289.292.100 (Guaraníes dos mil doscientos ochenta y nueve millones, doscientos dos mil cien)
PORCENTAJE DEL CONVENIO N° 1 RESPECTO AL CONTRATO: 7,55%
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGÚN CONTRATO: 120 días.
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 días.
PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL PLAZO: 20 %

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección en el sitio de obra para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art°62 de la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACION DE LA OBRA
FECHA: 29/05/2020
AUDITORES ASIGNADOS: Ing. Juan Roche / Lic. Reque Medina.
ZONA DE VERIFICACIÓN: Alimentador ITG 05/08 (Ciudad de San Bernardino)
FISCAL ACOMPAÑANTE: Ing. Julio Gómez.
- **OBSERVACIONES**

En el terreno se pudo observar la necesidad de los trabajos solicitados por la Unidad Administradora los mismos implican tareas a ser ejecutada debido a modificaciones o imprevistos surgidos como: Utilización de sostenes para mayores esfuerzos y/o altura según necesidad presente en el terreno 12m /800 Kgf modificación debida a la existencia de esfuerzos mecánicos (cruce de arroyo) en reemplazo de poste de 12m/300 Kgf.

Poste de 15m/500Kgf en reemplazo de 12m/300 Kgf con el objeto de extender el vano y evitar inconvenientes con la estación de servicios existente (entrada y salida a la misma de vehículos, camiones etc.), utilización de sostenes para disminuir longitud de los vanos en cierto tramo de la línea.

Entre otros trabajos necesarios para la mejora en cuanto a calidad y confiabilidad del sistema de distribución.

Al momento del análisis de esta obra y de acuerdo a las consultas realizadas con las Unidades involucradas se verifica que no cuenta con recepción provisoria.

Los plazos contractuales (plazo de ejecución de las obras) deberán ser analizados/evaluados en la etapa de elaboración del Estado de Cuenta Final de la Obra por la Unidad Administradora. Por lo que este informe no incluye un análisis pormenorizado de la situación correspondiente a plazos de ejecución. El informe se encuentra limitada a que al momento de verificación en sitio de obra, la misma se encuentre dentro del plazo de Vigencia del Contrato.

➢ <u>TOMAS FOTOGRAFICAS DE LA OBRA</u>

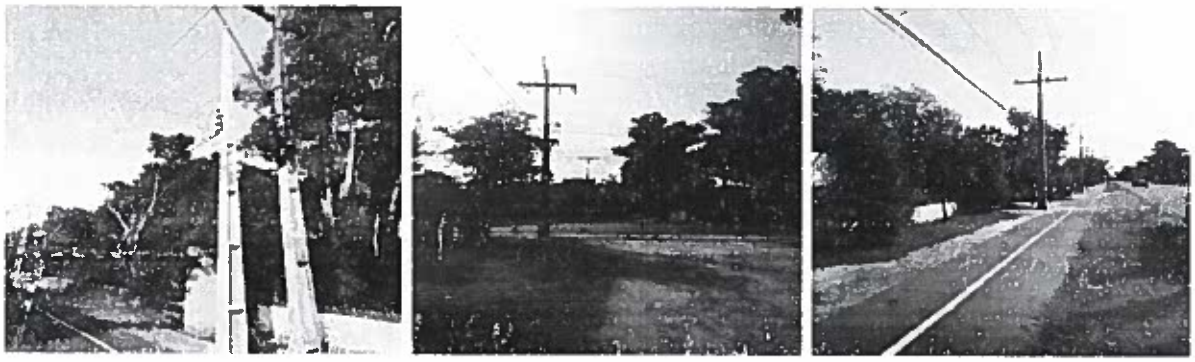

2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar que:

- Los precios de los ítems incluidos en las Planillas de Precios del presente Convenio Modificatorio corresponden a los precios de Contrato.

- Los precios de los ítems del Convenio Modificatorio que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.

- Las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.
- El monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley Nº 2051/2003.

Ing. Juan Roche.

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N°1. L.P.N. 1417/2018 Contrato 7311/2018. Por un monto de **Gs. 172.883.675** Y una ampliación en el plazo de ejecución de 24 días.
Atentamente,

Ing. José V. Vázquez G.
Oficina de Auditoría Técnica
07-07-2020

Se remite el Informe Previo de Auditoría

Atte,

Lic. Fátima López M.
Auditoría Interna
07.07.2020